ZED
ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO
MATARANI

Resolución de Gerencia General

N° 024 – 2022 – GG – ZED MATARANI

Islay, 26 de julio de 2022.

VISTOS:

El Informe N° 080-2022-OA/ZED MATARANI, de fecha de recepción 20 de julio de 2022, de la Oficina de Administración, el Proveído con N° de Registro 0247-103, de fecha 20 de julio de 2022, el Memorándum N° 0106-2022-GG/ ZED MATARANI de fecha 20 de julio de 2022, de Gerencia General, el Informe N° 004-2022-ZED MATARANI-MZLL, de fecha 22 de julio de 2022, de Consultoría Externa, el documento denominado Resultados del Proceso Eleccionario para representante de los servidores civiles ante el Comité de Planificación de la Capacitación de la ZED Matarani 2022 – 2025, de fecha 25 de julio de 2022, el Informe N° 086-2022-OA/ZED MATARANI, de fecha 25 de julio de 2022, de la Oficina de Administración, el Proveído N° 0257-107, de fecha 25 de julio de 2022, el Informe N° 086-2022-OAL/ZED MATARANI, de fecha 26 de julio de 2022, de la Oficina de Asesoría Legal, y

CONSIDERANDO:

Que, las Zonas Especiales de Desarrollo – ZED, son organismos públicos descentralizados, con personería jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y operativa, siendo adscrita la Zona Especial de Desarrollo Matarani al Gobierno Regional de Arequipa, conforme lo establece la Ley N° 28569, la Ley N° 28854, la Ley N° 29014 y la Ley N° 30446;

Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se aprobó un nuevo régimen del Servicio Civil con la finalidad de que las Entidades Públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como para promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, el artículo 10 del precitado dispositivo, establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, el artículo 9 del Reglamento de la Ley N° 30057, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, dispone que la capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las
acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales. La capacitación es parte del Subsistema de Gestión del Desarrollo y la Capacitación;

Que, en ese marco, mediante Resolución Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE se formaliza la aprobación de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", misma cuya aplicación es obligatoria para la ZED Matarani;

Que, el ciclo del proceso de capacitación, comprende tres etapas: Planificación, Ejecución y Evaluación. Siendo que la Etapa de Planificación, tiene por finalidad identificar y definir las necesidades de capacitación a partir de los objetivos estratégicos, con el propósito de determinar las acciones de capacitación que se realizaran durante el ejercicio fiscal y consta de 04 fases: 1) Conformación del Comité de Planificación de la Capacitación, 2) Sensibilización sobre la importancia de la capacitación, 3) Desarrollo del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación y 4) Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas;

Que, con fecha 19 de julio de 2022, la Oficina de Administración da por iniciada la implementación de la primera fase, disponiendo la realización de las acciones necesarias para lograr la Conformación del Comité de Planificación de la Capacitación de la ZED Matarani, que conforme a lo dispuesto en la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", debe estar integrado por:

- El responsable de Recursos Humanos, que lo presidirá.
- El responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- El representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la Entidad y
- El representante de los servidores civiles.

En los tres primeros casos los integrantes participan en el Comité a plazo indeterminado. El representante de los servidores civiles participa por un periodo de 03 años;

Que, mediante Memorándum N° 0106-2022-GG/ZED MATARANI, de fecha 20 de julio de 2022, el Gerente General, Lic. Marco Antonio Castro Manrique designa como representante de la Alta Dirección ante el Comité de Planificación de la Capacitación de la ZED Matarani, a la responsable del Órgano de Línea: Dirección de Promoción y Desarrollo, Ing. Karen Julissa Valdivia Machuca;

Que, con fecha 25 de julio de 2022, con la participación de 12 servidores civiles de la Entidad, se procede a llevar a cabo el Proceso Eleccionario del representante de los servidores civiles ante el Comité de Planificación de la Capacitación de la ZED Matarani, implementado en base a las disposiciones contenidas en el literal a) del numeral 6.4.1.1. de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", siendo que, según documento denominado Resultados del Proceso Eleccionario para representante de los servidores civiles ante el Comité de Planificación de la Capacitación de la ZED Matarani ningún servidor civil logró obtener mayoría simple de los votos, por lo que en aplicación de lo prescrito en el literal a) del numeral 6.4.1.1 de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", corresponde proceder a la conformación del Comité de Planificación de la ZED Matarani sin el representante de los servidores;

Que, Comité de Planificación de la Capacitación de la ZED Matarani, deberá cumplir las siguientes funciones:

- Asegurar que el Plan de Desarrollo de las Personas contenga Acciones de Capacitación pertinentes, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.4.1.3 de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", que contribuyan a la mejora del desempeño y logro de objetivos estratégicos de la entidad.
- Validar el Plan de Desarrollo de las Personas elaborado por Recursos Humanos, previo a su aprobación por el titular de la entidad.
- Evaluar y determinar las modificaciones al Plan de Desarrollo de las Personas, cuando corresponda.

Que, mediante Informe Legal N° 073-2022-OAL/ZED MATARANI, de fecha 26 de julio de 2022, la Oficina de Asesoría Legal concluye que es procedente aprobar la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación de la ZED MATARANI teniendo en cuenta a lo señalado en el Informe N° 086-2022/OA/ZED MATARANI.

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 6.4.1.1 de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", corresponde que la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación de la ZED Matarani se oficialice a través de una resolución del titular de la entidad;

Que, la Gerencia General se encuentra premunida de competencias para aprobar el proyecto alcanzado conforme a la Ley N°28569 y a la Ordenanza Regional N°088-Arequipa, que aprueba el Reglamento de Organización, Funciones y estructura orgánica de ZED Matarani y a los considerandos expuestos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR, el Comité de Planificación de la Capacitación de ZED Matarani, de conformidad a lo dispuesto en la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas" aprobada por la Resolución Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, conforme al siguiente detalle:

COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN DE LA ZED MATARANI			
CARGO	**NOMBRE**	**CONDICIÓN**	**PLAZO PARTICIPACIÓN**
Responsable de Recursos Humanos	CPC. Oscar Carrillo Muñoz	Presidente	Indeterminado
Responsable de la Oficina de Presupuesto, Planificación y Racionalización	CPC. Juan Luis Calmett Velásquez.	Miembro	Indeterminado
Representante de la Alta Dirección	Ing. Karen Julissa Valdivia Machuca	Miembro	Indeterminado

ZED V°B° PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN MATARANI

ZED V°B° OFICINA DE ASESORÍA LEGAL MATARANI

ZED V°B° OFICINA DE ADMINISTRACIÓN MATARANI

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a los integrantes del Comité de Planificación de la Capacitación de ZED Matarani, el cumplimiento de las siguientes funciones:

ZED V°B° GERENCIA GENERAL MATARANI

- Asegurar que el Plan de Desarrollo de las Personas contenga Acciones de Capacitación pertinentes, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.4.1.3 de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", que contribuyan a la mejora del desempeño y logro de objetivos estratégicos de la entidad.

- Validar el Plan de Desarrollo de las Personas elaborado por Recursos Humanos, previo a su aprobación por el titular de la entidad.
- Evaluar y determinar las modificaciones al Plan de Desarrollo de las Personas, cuando corresponda.
- Otras que sean necesarias para el adecuado y diligente funcionamiento del Comité.

ARTÍCULO TERCERO. –ENCARGAR, a la Oficina de Administración la implementación y seguimiento de las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo resuelto en la presente Resolución de Gerencia General.

ARTÍCULO CUARTO. NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ZED V°B° PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN MATARANI

ZED V°B° OFICINA DE ASESORÍA LEGAL MATARANI

ZED V°B° OFICINA DE ADMINISTRACIÓN MATARANI

Lic. Marco A. Castro Munrique
Gerente General
ZED MATARANI